

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ADICOVER, PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN ONLINE DE LA VERA EN MEDIOS DIGITALES", DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER MEDIDA 19 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE 2400192003)

Por acuerdo de la Presidencia de fecha 25 de FEBRERO de 2020, se dispuso el inicio del expediente, para la contratación mediante contrato menor DEL SERVICIO DE: CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN ONLINE DE LA VERA EN MEDIOS DIGITALES", DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE 2400192003)

A la vista de los siguientes antecedentes:

-Previo al inicio del expediente, se ha realizado consulta a tres o más empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, del Servicio de Desarrollo Rural de La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de LA EMPRESA: **Alberto Cano Zamora NIF: 77331033L**

-Se han incorporado al mismo, los Informes del RAF, sobre el procedimiento legal a seguir y sobre existencia de crédito y consignación presupuestaria necesaria y suficiente para hacer frente a los gastos del contrato e informe sobre insuficiencia de medios del artículo 116.

-Memoria justificativa de la licitación, donde se motiva la necesidad del contrato, en base a los datos, características y presupuesto contenidos en la misma.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trataría de:

UN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

NO CONSTA QUE SE HAYA PRODUCIDO FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO SE ACEPTA

ACEPTA VARIANTES: NO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **12.658,68 €**

IMPUESTOS: IVA (21%): **2.658,32 €**

TOTAL : 15.317,00 €

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **12.658,68 SIN IVA Y 15.317,00 €, IVA INCLUIDO**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

Examinada la documentación que acompaña y forma parte del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Los miembros de esta Junta Directiva, en reunión celebrada el 5 de Marzo de 2020, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa para la celebración de este contrato, en base a los motivos, características y presupuesto contenido en la misma de fecha 25 de FEBRERO de 2020, quedando acreditado, según el informe emitido por el RAF, que consta en el expediente, que la contratación del SERVICIO que se pretende, mediante el contrato menor, es la forma legal e idónea para llevarlo a efecto.

Segundo.- Contratar con: "LA EMPRESA: **Alberto Cano Zamora NIF: 77331033L, EL PRESENTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS**, por importe de: **15.317,00 IVA INCLUIDO €**

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de: **15.317,00 IVA INCLUIDO €; con el siguiente desglose:**

12.658,68 € Presupuesto base de licitación

2.658,32 € IVA (21%)

Cuarto.- Una vez realizada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la resolución. La notificación, según lo dispuesto en la nueva Ley, ha de hacerse de manera electrónica

Sexto.- Que se proceda a la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

En Cuacos de Yuste a 5 de Marzo de 2020.



Fdo. Dña. **Dolores Paniagua Timón**
Secretaria Adicover